

Contrato No. UPMH/ADQ/012/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO VIGILANCIA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONVOCANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PLACIO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CON LA INTERVENCION DE LA LIC. EN DERECHO IVONNE ACOSTA HERNANDEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUSEVAS. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIR ACEVEDO VAZQUEZ BAÑOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES FORMALIZAN EL PRESENTE INSTRUMENTO RELACIONADO CON LA LICITACIÓN PÚBLICA N°: LA-72-052-913061991-N-2-2023, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES:

DECLARACIONES**I. DE "LA CONVOCANTE"**

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.
- B) QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO No. 25, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO DECLARANTE RECAE EN EL RECTOR CUYO CARGO EJERCE ACTUALMENTE EN EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES.
- C) QUE SU OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO

Contrato No. UPMH/ADQ/012/2023

IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS.

D) QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO, TOLCAYUCA HIDALGO, TELÉFONO 01 (743) 7412132, 01 (743) 7412175, 01 (743) 7412243, Y 01 (743) 7411015. rectoria@upmh.edu.mx

II. DE "EL PROVEEDOR"

- A) QUE LA EMPRESA GRUSEVA S. DE R.L. DE C.V., ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN VOLUMEN 49, INSTRUMENTO 3064, FOLIO 9683, EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, MTRA. IRMA MARGARITA CASTILLO DE LA VEGA, EN CIUDAD DE ATITALAQUIA, ESTADO DE HIDALGO, EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.
- B) QUE ESTÁ REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE GRU201110JE7 Y MENCIONA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES.
- C) QUE EL C. JAIR ACEVEDO VAZQUEZ BAÑOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DE CONFORMIDAD AL VOLUMEN 49, INSTRUMENTO 3064, FOLIO 9683, EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, MTRA. IRMA MARGARITA CASTILLO DE LA VEGA, EN CIUDAD DE ATITALAQUIA, ESTADO DE HIDALGO, EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.
- D) QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE EN ESTE CONTRATO SE REFIEREN Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.
- E) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES A ESTAS OPERACIONES.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA DEL ENCINO M. 20 L. 3, EN FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ALAMO, MINERAL DE LA REFORMA,



Contrato No. UPMH/ADQ/012/2023

ESTADO DE HIDALGO, TELÉFONO 01(771) 48 80 851; CORREO ELECTRÓNICO gruseva9465@gmail.com

III. DE LAS PARTES.

QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA CONVOCANTE" ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO MENCIONADO EN LA CLAUSULA QUINTA Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, BAJO LAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN N°: LA-72-052-913061991-N-2-2023 DE LA CUAL SE ANEXA FOTOCOPIA A ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "LA CONVOCANTE" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE -----
- \$ 1,151,584.20 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) MISMA QUE INCLUYE EL I.V.A. POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS SERVICIOS, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. EL MÉTODO DE PAGO SERA MENSUAL CON UN MONTO DE \$127,953.80 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS SERVICIOS.

CUARTA.- LOS SERVICIOS QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición de "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "LA CONVOCANTE", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO DEACUERDO AL ANEXO TECNICO QUE SE ESTABLECE BAJO EL CRITERIO DE NUESTRA INSTITUCIÓN Y DE LA SOCIEDAD ANONIMA EL CUAL DETERMINA LAS CAUSALES O SANCIONES EN TODO CASO POR INCUMPLIMIENTO LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CONTRATADA.

QUINTA.- "LA CONVOCANTE" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR LA ADQUISICION DE DICHS SERVICIOS, CON GASTOS DE OPERACIÓN 2023, LOS PAGOS SERÁN MENSUALES MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA PREVIA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Contrato No. UPMH/ADQ/012/2023

DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE "LA CONVOCANTE.

SEXTA.- EL O LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO PRESTADO SE ENTREGARÁN EN LAS INSTALACIONES DE "LA CONVOCANTE", CON DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NÚMERO 1009, EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2023, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

OCTAVA.- LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRÁ EXCEPCIÓN ALGUNA.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES SEÑALADO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, RESPONDIENDO TAMBIEN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DECIMA.- PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE", EN EL PLAZO PREVISTO, "LA CONVOCANTE" RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CON UN LÍMITE DE 5 DÍAS, QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE", INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PEÑA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "LA CONVOCANTE" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "LA CONVOCANTE" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS

Contrato No. UPMH/ADQ/012/2023

ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SAE IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLAUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "LA CONVOCANTE" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- SI "EL PROVEEDOR" CONTRATADO PRETENDE OTORGAR EL SERVICIO CUYAS ESPECIFICACIONES FUERON DIFERENTES A LAS CONVENIDAS.
- SI "EL PROVEEDOR" CONTRATADO CEDIERA, TRASPASARA, SUBARRENDARA EL PRESENTE CONTRATO.

SI "LA CONVOCANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR INCURRIR EN ALGUNO DE LOS DOS CASOS, APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER AJUICIO DE "LA CONVOCANTE", HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DECIMA CUARTA.- EN CASO DE CONTROVERSIA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA QUINTA.- EL PROVEEDOR", ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR", ACEPTA QUE RENUNCIA A AQUELLOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁN CONSTITUIRSE A FAVOR DE "LA CONVOCANTE".

DÉCIMA SEPTIMA.- LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE

Contrato No. UPMH/ADQ/012/2023

CONFIDENCIAL, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO “LA CONVOCANTE” COMO “EL PROVEEDOR”, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2023.

POR “LA CONVOCANTE”

POR EL “EL PROVEEDOR”

LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA METROPOLITANA
DE HIDALGO

C. JAIR ACEVEDO VAZQUEZ BAÑOS
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUSEVA S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGO

LIC. FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TESTIGO

LIC. IVONNE ACOSTA HERNANDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO N° UPMH/ADQ/012/2023 DE SERVICIO DE VIGILANCIA, CON FECHA DEL 31 DE MARZO DEL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONVOCANTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA LA EMPRESA GRUSEVA S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JAIR ACEVEDO VAZQUEZ BAÑOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.-----

Contrato No. UPMH/ADQ/012/2023

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO VIGILANCIA 2023
LICITACIÓN PÚBLICA N°: LA-72-052-913061991-N-2-2023

1. Objetivo de la contratación

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo requiere el servicio de vigilancia privada para el personal, bienes muebles, bienes inmuebles y tecnológicos, con el personal necesario en sus diferentes categorías, empleando las rutinas, frecuencias, materiales y equipos que se establecen en el presente "Anexo Técnico", lo que además requiere de disciplina, discreción y respeto hacia la información y el personal que se encuentra en las diferentes áreas y oficinas.

2. Descripción del servicio

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Única	Servicio de vigilancia	Servicio	1

Las medidas del Servicio de vigilancia deben estar orientadas, a la prevención de daños a los bienes institucionales, la protección de los integrantes de la comunidad universitaria y entre otras a la promoción de actitudes que fomenten la seguridad.

3. Vigencia del contrato

La contratación consolidada del Servicio de vigilancia de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, se realizará a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

4. Horarios

El horario laboral que deberá cubrir la empresa es de la siguiente manera:

Oficiales:

- De lunes a domingo de 8:00 a 20:00 horas y de 20:00 a 8:00 horas supervisor:

- De lunes a viernes: de 7:00 a 19:00 horas
- Sábados: de 7:00 a 13:00 horas

Todo el personal registrara la entrada y salida en un reloj de checado con huella digital o medio biométrico o lista de asistencia, previo acuerdo con la Secretaría Administrativa de la UPMH.

5. Personal para la prestación del servicio.

Plantilla de 12 oficiales entre dos turnos para labores de vigilancia, una persona extra que realice las supervisiones del servicio (supervisor de planta para los 2 turnos).

Las relaciones de tipo contractual serán responsabilidad exclusiva del prestador del servicio de vigilancia, obligándose a cubrir todo tipo de eventualidades como: seguridad social, incapacidades, inasistencias, vacaciones, nómina pagada en tiempo y forma.

Contrato No. UPMH/ADQ/012/2023

Todo personal nuevo deberá ser presentado ante el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, así mismo deberá portar Identificación durante las horas de trabajo.

La empresa adjudicada, se responsabiliza de las anomalías y rubros en que pudiera verse involucrado su personal.

Todo personal de la empresa adjudicada, deberá dirigirse con respeto a los alumnos, directivos, personal administrativo y de apoyo a la docencia (comunidad universitaria en general)

Todo el personal de la empresa está obligado de manera inmediata a reportar todos y cada uno de los objetos que se encuentren o detecten solitarios u olvidados dentro de la Universidad. Estos serán reportados y entregados al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales y/o en la dirección de Vinculación en objetos perdidos.

Por ningún motivo el titular de la empresa prestadora del servicio podrá remover los guardias de la institución para cubrir otros servicios que no competan a la UPMH.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales será el filtro directo con el personal de la empresa adjudicada, el cual informará a los superiores cualquier anomalía que surja en el transcurso de las actividades.

La empresa prestadora del servicio, se obliga PRESENTAR el alta de los trabajadores al Seguro y la opinión de la situación fiscal emitida por la Secretaria de Hacienda, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales.

6. Periodicidad del servicio

El Servicio de vigilancia se proporcionará durante todos los días que contempla el contrato, 24 horas, sin excepción de los días de descanso obligatorio

7. Metodología

El proveedor realizará la ejecución de la vigilancia, tomando en consideración las actividades que a continuación se enlistan, mismas que son enunciativas, más no limitativa, las cuales el supervisor de la empresa, verificarán de manera periódica en los lugares e inmuebles donde se preste el servicio.

- El personal de vigilancia se mantendrá alerta de todo lo que ocurra dentro y/o inmediaciones de su puesto, a efecto de informar al personal del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad y tomar oportunamente las medidas preventivas correspondientes.
- No permitirá la entrada o estancia en las instalaciones de la Universidad a personas que se encuentren bajo la influencia de bebidas embriagantes, drogas o estimulantes ni permitirá la introducción de estas Substancias prohibidas al interior de este plantel.
- No deberá permitir la entrada o estancia de personas sin permiso de laborar en las instalaciones de la Universidad en horarios extraordinarios, días festivos o en periodos vacacionales, salvo la autorización por la autoridad correspondiente.
- No deberá permitir la salida de ningún equipo, bien mueble o material sin que haya sido registrado y que sea autorizado por la autoridad correspondiente.



Contrato No. UPMH/ADQ/012/2023

- No deberá permitirse la entrada o estancia en las instalaciones de la Universidad a vendedores ambulantes, ni a personas que pretendan realizar promoción o propaganda alguna.
- Realizar rondines dentro de sus áreas constantemente para detectar anomalías dentro de las aulas y/o edificios.
- Deberá efectuar recorridos por los estacionamientos de su área para supervisar que ninguna persona deambule entre los vehículos estacionados, en el caso de detectar alguna persona que realice conductas sospechosas, investigará y procederá a tomar las medidas preventivas debiendo de reportarlo de manera inmediata al personal del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad.
- Se deberá llevar una bitácora de novedades relevantes, cada 24 hrs. las cuales informará inmediatamente al encargado en turno del proveedor del servicio de vigilancia de la Universidad, mismo que deberá entregar a fin de mes al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad o cuando le sea solicitado.
- Deberá rendirse un concentrado semanal de novedades al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad.
- Se deberán levantar los reportes necesarios en caso de violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al uso de las instalaciones, para lo cual se deberán usar los formatos proporcionados por la Universidad y ser entregados al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales para su trámite correspondiente.
- Se deberá verificar que los vehículos, ocupen únicamente un cajón de estacionamiento que le corresponda debiendo reportar de manera inmediata cualquier anomalía al departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la universidad.
- Verificación e inspección ocular de los vehículos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- Deberá atender, orientar, apoyar e informar a la comunidad universitaria y al público en general cuando se lo soliciten, conforme a las indicaciones del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad.
- Por ningún motivo el personal de vigilancia deberá permitir el acceso de vehículos de estudiantes y personal sin su identificación correspondiente.
- Deberá coadyuvar con las autoridades correspondientes, en la investigación de delitos y en su caso, con el aseguramiento de bienes que sean instrumento, objeto o producto de un hecho presuntamente delictivo, en aquellos casos en que sea formalmente requerida
- Salvaguardar y cuidar el orden y la integridad de las personas dentro de las instalaciones de la Universidad, así como prevenir la afectación y hechos delictivos en los inmuebles a resguardo de la universidad

Contrato No. UPMH/ADQ/012/2023

- Vigilar e inspeccionar, para fines de seguridad, salidas y entradas de bienes, y medios de transporte de acuerdo a lo que se solicite por parte del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.
- Vigilar en todo momento el acceso de personas (acceso peatonal) que ingresan y salen de las instalaciones; es obligación del prestador de servicio pedir credenciales a todo alumno que ingresa a estas instalaciones, así como también al personal docente y administrativo.
- En el caso de personas ajenas a la institución, deberán pedir un registro completo de la entrada y del lugar de procedencia e informar inmediatamente al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad, dichos datos de personas ajenas a la institución quedarán registrados en una bitácora. Esta bitácora será entregada al final de cada mes y revisada por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad, así como cuando lo solicite el mismo Departamento.
- Registrar las entradas y salidas del parque vehicular al servicio de UPMH. Estos formatos serán proporcionados por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad, mismo que serán devueltos al término del mes o cuando les sean solicitados.
- Mantener y fortalecer la estrategia de comunicación permanente con el Departamento de Servicios Generales de la Universidad.
- Mantener activo el sistema de comunicación proporcionado por la universidad las 24 horas. (La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo solo proporcionará un equipo de radio comunicación interna que deberá permanecer en la caseta de entrada a la universidad)
- Cumplir con la normatividad aplicable a las funciones que se desempeñan en su área de trabajo.
- Mantener siempre la cordura ante situaciones de diálogo extremo entre alumnos, docentes, personal administrativo, proveedores, visitantes y personal que labora en esta Universidad. (dirigirse con respeto)

8. Lugares e inmuebles que requieren el servicio de vigilancia

- 1) Edificio de docencia UD-1,
- 2) Edificio de docencia UD-2,
- 3) Edificio de docencia UD-3,
- 4) Edificio Cultural y Deportivo,
- 5) Laboratorio LT-1,
- 6) Centro de Información (Biblioteca),
- 7) Hangar
- 8) Cafeterías
- 9) Andadores, canchas de futbol y basquetbol
- 10) Perímetro de la Universidad

9. Equipamiento a utilizar

El equipo será proporcionado por la empresa prestadora del servicio, que deberá constar de radios portátiles, silbatos, lámparas portátiles, rondinero, gas pimienta y pr24 (únicamente para recorridos en la noche), cuatrimoto de manera permanente y/o patrulla para rondines perimetrales o traslados de emergencia.

10. Uniformes para el personal

Contrato No. UPMH/ADQ/012/2023

Será proporcionado por la empresa prestadora del servicio, que cumpla con las medidas de protección con el logotipo del prestador seleccionado, incluye gafetes de identificación con fotografía reciente, mencionando el Registro Patronal.

No se permite el ingreso de cualquier elemento de seguridad sin la vestimenta.

11. Informes a entregar

La empresa prestadora del servicio, se obliga a presentar los reportes mensuales:

Bitácoras de las entradas y salidas del parque vehicular al servicio de UPMH

Bitácora de visitantes y reportes diarios de novedades relevantes

Reportes necesarios en caso de violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al uso de las instalaciones, en caso de aplicar.

12. Confidencialidad

El proveedor que resulte adjudicado, guardará la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Universidad proporcione, por lo que se comprometen a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviera acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.